

CONSTANCIA. A despacho de la señora Juez el presente asunto informando que la apoderada de la interesada Marcelena de Jesús Arias González, dentro de la presente sucesión de la causante María Jesús González Arias, solicita su reconocimiento como cesionaria de los derechos herenciales que le puedan corresponder a los señores Luz Estella González Arias y Omar Rodrigo González Arias por representación de su padre Jesús Salvador González Arias, hermano de la causante y conforme la Escritura Pública 13 del 3 de enero de 2024 corrida en la Notaría Segunda del Círculo de la ciudad de Manizales, anexa a la solicitud. Igualmente informo, que se encuentran efectuadas las citaciones y comunicaciones previstas en el Artículo 490 del Código General del Proceso.

La Merced, Caldas, 6 de febrero de 2024



MARIA ELENA ZULUAGA GONZALEZ
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS**

La Merced, Caldas, siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA.

ASUNTO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: MARÍA JESÚS GONZÁLEZ ARIAS
INTERESADOS: NELLY DEL SOCORRO GÓMEZ GONZÁLEZ Y OTROS
RADICADO: 17388408900120210010400
Interlocutorio No. 072

Vista la constancia que antecede, teniendo en cuenta que dentro del proceso se encuentra debidamente acreditado el parentesco o calidad de los señores LUZ ESTELLA GONZÁLEZ ARIAS y OMAR RODRIGO GONZÁLEZ ARIAS con la causante MARÍA JESÚS GONZÁLEZ ARIAS, quienes actúan por representación de su padre Jesús Salvador González Arias, hermano de la causante y en virtud de la Escritura Pública 13 del 3 de enero de 2024 mediante la cual realizaron cesión de derechos a título universal a la señora Marcelena de Jesús Arias González, TÉNGASE COMO SUBROGATORIA A TÍTULO UNIVERSAL de los derechos herenciales que les pueda corresponder dentro de la sucesión a los señores LUZ ESTELLA GONZÁLEZ ARIAS y OMAR RODRIGO GONZÁLEZ ARIAS, quien manifiesta aceptar la herencia con beneficio de inventario.

De otro lado, verificado que en el expediente se han efectuado las citaciones y comunicaciones previstas en el Artículo 490 del Código General del Proceso, en aplicación a

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO No.015 DEL 02/08/2024

lo dispuesto en los Artículos 501 y 523 Ibídem, se procede a señalar el **día nueve (9) de abril de 2024 a las 10:00 a.m.** para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE

Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67736e3c54b4b96668d77f8be3fe5cfa796a7c34f38a77f807c28d2daeb28252**

Documento generado en 07/02/2024 10:56:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>